

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.769

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la primera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Director general P. A., Ramón Ferreiro.

(B. O. del E. núm. 244.—31 agosto 1948)

Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la segunda cátedra de «Obstetricia y Ginecología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de agosto de 1948.—El Director general, P. A., Ramón Ferreiro.

(B. O. del E. n.º 246.—2 septiembre 1948.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2196
DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Variación precio oficial leche condensada

Se hace público para general conocimiento que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad a partir de las cero horas del día 20 de los corrientes, el precio oficial que regirá en esta isla para la venta de la LECHE CONDENSADA será el que a continuación se indica:

Mayor a Detall, 5'48 ptas. bote.

Detallista a público, 5'75 ptas. bote.

Queda rectificada en este sentido la nota de precios oficiales a regir durante el presente mes.

Palma de Mallorca 15 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2202

Reservistas de Cereales Panificables

En cumplimiento a lo ordenado en la Circular n.º 134 de esta Delegación Provincial de fecha 6 de julio último con referencia a la formalización de reservas de cereales panificables, se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecta dicha Circular, que a partir de la publicación de la presente deberán legalizar sus reservas de Cereales en las oficinas de esta Delegación, calle San Jaime n.º 25.

Palma 17 de Septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 2205

Reparto de ACEITE, AZUCAR, LENTEJAS y PATATAS para ADULTOS, de

ARROZ, PATATAS, JABON, AZUCAR y ACEITE para INFANTILES de lactancia natural, de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES lactancia mixta y lactancia artificial, de JABON, PATATAS y ARROZ para INFANTILES de segundo ciclo, de AZUCAR, JABON, LENTEJAS, ACEITE, ARROZ y PATATAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ y LENTEJAS para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana número 39, comprendida entre los días 20 al 25 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 39 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 39 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 39 de legumbres, 250 grs. LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 39 de patatas 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'85 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte de cupón n.º 10 de arroz, 400 gramos ARROZ por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 6 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 6 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 10 de leche condensada 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de cupón n.º 10 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte de cupón n.º 10 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte de cupón número 10 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte de cupón n.º 34 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 34 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 34 de puré, 250 gramos LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 34 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 34 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 34 de patatas, 3 kilos PATATAS por persona, al precio de 5'55 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte de cupón n.º 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 2 de legumbres 250 gramos LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los cupones que a continuación se indican: A adultos los cupones de las semanas n.º 39 de pasta, sopa y café y a los infantiles del tercer ciclo el cupón n.º 34 de carne y a las colecciones de las Madres Gestantes, el cupón n.º 2 de patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 6'10 ptas. ración para ADULTOS; 8'15 ptas. ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 48'45 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 24'20 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 4'00 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO; 13'20 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO y 6'05 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 18 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2206

Canje de Tarjetas de Abastecimiento

Para proceder al canje de las Tarjetas de Abastecimiento, de acuerdo con las normas en el Oficio Circular núm. 103224 de fecha 30 de junio último de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento, que, a partir del día 21 del actual, todas las personas incluidas en el censo de racionamiento de esta capital que figuren inscritas en Panaderías, deberán hacer entrega de sus Tarjetas de Abastecimiento a los establecimientos de dicho ramo en que se suministren, los

que a la recepción de las mismas procederán a entregar a los titulares el oportuno resguardo acreditativo de dicha entrega y que en su día servirá para retirar los nuevos ejemplares.

Las personas que disfrutan la condición de Reservistas de Cereales Panificables y que figuren incluidos en el censo de racionamiento de esta capital, deberán entregar sus Tarjetas de Abastecimiento en estos Servicios (San Jaime, 25) Negociado Reservas, del 15 al 20 de noviembre próximo, a fin de proceder al canje de las mismas.

Panaderías

Todas las panaderías de esta capital, procederán a la recogida de Tarjetas de Abastecimiento correspondientes a las personas inscritas en su establecimiento, entregando a cada titular de las mismas el oportuno resguardo justificativo de dicha entrega, debiendo recoger en estos Servicios (San Jaime, 25) los talonarios de resguardos necesarios para efectuar dicho trámite.

A la recepción de las Tarjetas de sus insertos, procederán a estampar en el reverso de las mismas, el sello de su establecimiento y el número de cliente que tenga cada inserto, ordenando seguidamente las Tarjetas por orden correlativo de número de cliente con el fin de presentarlas a estos Servicios.

Oportunamente serán señaladas las Panaderías que deban entregar las Tarjetas de sus insertos y el día en que deban efectuar dicha entrega en esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palma 18 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2199

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Puertos deslindes

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que debiéndose proceder por esta Jefatura de Obras Públicas, al deslinde de la zona marítimo terrestre de un trozo de costa del Puerto de Alcúdia, término municipal de Alcúdia, con motivo de las obras de la carretera comarcal 712 de Artá a Alcúdia al objeto de limitar los terrenos de propiedad del Estado y de los de propiedad particular, se abre un período de información pública de treinta días para que las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por el citado deslinde, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones sean pertinentes relativas al mencionado deslinde.

Palma de Mallorca, 15 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuny.

Núm. 2141

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Mateo Canals Ferrer, en solicitud de ampliación de su industria de taller de reparaciones de esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Mateo Canals Ferrer, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la

situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La ampliación de motores eléctricos solicitada se concede a base de funcionar con el grupo electrógeno, esto es sin aumentar la potencia actual contratada.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 25 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2197

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Antonio Taberner Monseñat, tiene solicitado permiso, para instalar un motor a gasolina y cuatro motores eléctricos: uno de 3/4 H. P. de potencia dos de 1/2 H. P. y otro de 1/3 H. P. afectos a una fábrica de construcción de cadena de bisutería sita en la calle de Antonio Frontera n.º 30, 40 y 44 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 13 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2198

Anuncio.—A tenor de lo dispuesto en el art. 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, el proyecto para la aplicación de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles Galera, Cordelería, P. Cuartera, calle Espartería y P. Arzobispo-Obispo Miralles y renovación de un tramo empedrado de la P. de Coll de esta ciudad.

Durante el plazo de exposición y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del art. 39 siguiente.

El plazo empezará el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Las horas para presentar reclamaciones serán las de oficina, excepto el último día que terminará a la hora trece.

El proyecto con todos los documentos que señala el art. 37, se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reformas Interior de la Secretaría municipal de esta Corporación.

Palma 18 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Anuncio.—A tenor de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924 y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión municipal permanente, en sesión de ayer, relativo a contratar, mediante subasta pública, las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado las calles de Galera, Cordelería P. Cuartera, calle Espartería, P. Arzobispo-Obispo Miralles y renovación de un tramo de empedrado de la P. de Coll de esta ciudad, se expone al público a efectos de reclamación, el expresado acuerdo, por el plazo de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

La presentación de reclamaciones ha de ser en las horas de oficina, excepto el último día que termina a la hora trece, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

El expediente y demás está de manifiesto en el Negociado de Obras y Reformas Interior de la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma, 18 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2200

AUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyo expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 13 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 2201

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formulada y aprobada la rectificación de la alineación de varias calles y supresión de otras del barrio de la Cabaneta de este Municipio, la cual consiste en:

a).—Rectificación de la alineación de las calles Jaime I y General Goded, dándoles una anchura de 8 metros, y rectificación de la alineación de las calles María Guzmán de Moscardó y Marqués de Zayas, esta última solamente entre las de General Goded y Rector Llompart, dándoles una anchura de 10 metros, y

b).—Supresión de la nueva Plaza del Ayuntamiento, de la calle I. y de la B., esta última solamente entre las calles de General Goded y Jaime I.

Dichas rectificaciones estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas por escrito cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las citadas rectificaciones.

Marratxi, 15 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2204

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobados en principio varios suplementos y habilitaciones de crédito, por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, el expediente instruido permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montuiri 17 de septiembre de 1948.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 2190

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia del Partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de testamentaria de D. Pedro Más Vives, promovidos a instancia de Doña Antonia Ana Más Ferrer, vecina de Campos del Puerto, con citación de D.ª Apolonia Más Ferrer y otros por la presente se cita a Don Onofre Más Ferrer, que se halla ausente y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca, si le conviniere, a fin de tomar parte en el juicio referido, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1866

Don Luis Juan Riquer Secretario Accidental del Juzgado de Primera Instancia de Ibiza y su Partido.

Certifico: Que en los autos juicio de mayor cuantía, que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ibiza a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio de mayor cuantía promovidos de una parte como demandantes D. Manuel Asenjo Alonso, mayor de edad, casado, Militar y vecino de esta ciudad, con domicilio en el Paseo de Vara de Rey número 18, 3.º, 2.ª; Doña María Roig Noguera que gira comercialmente con el nombre de Vda. de José Ferrer Cardona, mayor de edad, Industrial y vecina de esta ciudad con domicilio en el Paseo de Vara de Rey 12, 2.º, 2.ª; Don Juan Colomar

Mari, mayor de edad, casado, Militar y de la misma vecindad, con domicilio en el Paseo de Vara de Rey número 14, 2.º, y Don Félix Costa Torres, mayor de edad, casado, industrial de la misma vecindad con domicilio en la calle de Antonio Palau, número 1, representados por el Procurador Don José Tur Riera y defendidos por el Letrado Don Juan de Valldeu y Bertrán; contra Don Pedro Tur Escanelas, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Anibal; Don Norberto Torres Tur; mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida Ignacio Wallis; Don José Molina Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de José Verdura; y Don Antonio, Don José María, Don Manuel y Don Francisco Serra Visado, mayores de edad y ausentes de esta isla en ignorado paradero, representados por el Procurador Don Rafael Nadal Ribot y defendidos por el Letrado Don José Gómez de la Serna, sobre nulidad o en otro caso la inexistencia de contrato de compraventa en documento privado en su caso y de escritura de hipoteca, permuta y venta.

Fallo:—Que debo absolver y absuelvo libremente de la demanda interpuesta por el Procurador Don José Tur Riera en nombre y representación de Don Manuel Asenjo Alonso, Doña María Roig Noguera, Don Juan Colomar Mari y Don Félix Costa Torres, a los demandados Don Norberto Torres Tur, Don Pedro Tur Escanelas y Don José Molina Gómez. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública que se halla celebrando, doy fé.—Luis Juan.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía Don Antonio, Don José María, Don Manuel y Don Francisco Serra Visado de ignorado paradero, se expide el presente que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijarán ejemplares en los sitios públicos de costumbre.

Ibiza a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Juan.

Núm. 2203

Don Manuel Rivas, Landeira, Juez de Primera Instancia accidental de la Ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador Don Domingo Sánchez Giusande en nombre de Don Manuel, D. José, Doña María Teresa, Don Antonio y Don Santiago Gómez Reino, mayores de edad, naturales de Ordenes los dos primeros, de Carballo los dos siguientes, y de León el último y vecinos respectivamente de Novelda (Alicante), de esta Ciudad de Santiago, Mahón, Victoria, y Orense, expediente sobre alteración de apellidos, exponiendo sustancialmente en el escrito inicial que por ser hijos de los Excmos. Señores. D. Manuel Gómez Pedreira y Doña María Reino Caamaño, Magistrado que fue aquel del Tribunal Supremo, fueron Gómez y Reino los dos apellidos que sus mandantes al nacer hubieron de ser inscritos en el Registro Civil, si bien por ser la familia Reino a la que la madre de los solicitantes pertenecía, especialmente conocida y distinguida en Galicia, ya que por que con tal designación y por la infrecuencia del apellido Reino se identificaba en forma indudable, es lo cierto que siempre han sido y son conocidos por Gómez Reino cual si formasen un solo apellido, solicitando se les conceda autorización para la alteración de los apellidos por adición formando un solo de Gómez-Reino que seguido de Pedreira dejen establecido en Gómez-Reino y Pedreira la legal apellidación de los solicitantes.

Lo que se hace público a medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en de las Provincias de la naturaleza y vecindad de los solicitantes, a fin de que dentro del término de tres meses a partir de tales publicaciones se puedan formular oposición ante este Juzgado.

Santiago, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Rivas.—El Secretario, (ilegible).

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.